



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 0693-2017

SALTA, 14 JUN 2017

Expte. N° 10.421/17

VISTO estas actuaciones y el CERTIFICADO DE DENUNCIA de la Policía Federal Argentina de fecha 9 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma denuncia el robo de "una Cámara de Seguridad, propiedad de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta", denuncia efectuada por el Ing. Eliseo P. Josel MEDINA, Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles de la Facultad.

QUE a fs. 5 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Pase N° 50/17 informa que el personal que detecta la filmación, conforme lo indicó el Director de Servicios Generales a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, es el Sr. Claudio ZENTENO, quien se desempeña como electricista en esta Universidad.

QUE la Dirección de Sumarios emite Dictamen N° 774 en el cual expresa que analizadas las actuaciones, comprueba que la cámara grabó el preciso momento en el que el Sr. ZENTENO cometía el hecho ilícito de apoderamiento ilegítimo de una cámara propiedad de la Facultad de Ciencias Naturales, por lo que aconseja al Sr. Rector, por ser de su competencia el poder disciplinario, aún cuando el hecho sucedió en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales, conforme incisos 6) y 10) del Artículo 106 del Estatuto Universitario, dictar resolución administrativa en la que disponga su suspensión preventiva por el plazo de treinta días, prorrogables por otro período de sesenta días corridos, a tenor del Artículo 146 del Decreto N° 366/06 y Artículos 54, 55, 56 y 60 del Decreto N° 467/99, ya que su permanencia en funciones resulta inconveniente.

QUE asimismo sugiere disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de determinar como sucedieron los hechos y deslindar las responsabilidades administrativas incurridas y se la designe como instructora sumariante.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

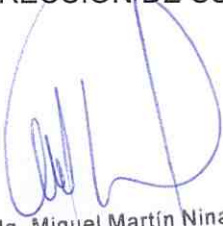
Expte. N° 10.421/17

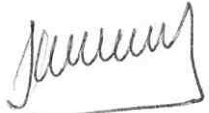
ARTICULO 2°.- Suspender preventivamente al Sr. Claudio Rolando ZENTENO, D.N.I. N° 23.652.800, personal de apoyo universitario Categoría 5 – Electricista, perteneciente a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, a partir del momento de su notificación y por el plazo de treinta (30) días prorrogables por otro período de sesenta días corridos, sin concurrencia a su lugar de trabajo y con el correspondiente descuento de haberes, en el marco del Artículo 146 del Decreto N° 366/06, Artículos 54, 55, 56 y 60 del Decreto N° 467/99.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al Sr. Fiscal Federal N° 1, Facultad de Ciencias Naturales, Dirección General de Obras y Servicios, Dirección General de Personal, Abog. De La Cuesta y Sr. ZENTENO. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicepresidente
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0693-2017